

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 2.478/2022

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el expediente de crédito suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de otras aplicaciones, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

	BAJAS DE CRÉDITOS	ALTAS DE CRÉDITOS
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL		
CAPÍTULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		215.000
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS		
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	250.000	35.000
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
CAPÍTULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
CAPÍTULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS		
CAPÍTULO XI. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		

TOTAL 250.000 250.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villafranca de Córdoba, 27 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Palomares Sánchez.